

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>CONSOLIDADO EVALUACIÓN</b>	GC-PR-004-FR-022	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

### OBJETO

REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO EN LOS DIFERENTES AUDITORIOS Y BIBLIOTECAS, DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PUNTAJE

#### OFERENTE 1

ÍTEM	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CUMPLE (SI/NO)
1	2.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 PUNTOS)	400,00	SI
2	2.4.2. FORMACION ADICIONAL Y EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	100,00	SI
3	2.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 100 PTS.)	100,00	SI
4	2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)	2,50	SI
5	2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)	2,50	SI
6	2.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	10,00	SI
7	2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 385 PTS.)	385,00	SI
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000,00</b>	
<b>OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025</b>		<b>HABILITADO (SI/NO)</b>	<b>SI</b>

**2.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos, al proponente que presente las siguientes condiciones en la documentación aportada para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, mediante MÁXIMO (01) contrato diferente a los acreditados para la experiencia general que su sumatoria sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial, hayan sido suscritos con particulares o entidades estatales, ejecutados y terminados en los últimos catorce (14) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con norma (NSR 2010). El proponente que cumpla según lo estipulado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>PRIMER CRITERIO LUGAR:</b>                      Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:                      -Un Área construida mayor o igual a: 1400 M2</p> <p>Dentro de la misma se evidencie las actividades de:                      ✓ Cubierta en poliuretano o fibrocarbón de espesor mayor a 2.0 mm con un área igual o mayor de 1400 m2.                      ✓ muros en mampostería con un área mayor o igual 250 m2.                      ✓ Piso y/o antepiso en concreto en un área mayor o igual a 700 m2.                      ✓ Suministro de Luminaria de potencia mínima de 24W o superior</p> <p>-Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:                      -Se evidencie la intervención a: más de cuatro (4) sedes o instituciones educativas                      -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de la actividad de:</p> <p>✓ Pintura y/o resane y/o pañete. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE</p>	<p><b>400</b></p>
<p><b>SEGUNDO CRITERIO LUGAR:</b>                      Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:                      -Un Área construida mayor o igual a: 800 M2</p> <p>Dentro de la misma se evidencie las actividades de:                      ✓ Cubierta en poliuretano o fibrocarbón de espesor mayor a 2.0 mm con un área igual o mayor de 800 m2.                      ✓ muros en mampostería con un área mayor o igual 200 m2.                      ✓ Piso y/o antepiso en concreto en un área mayor o igual a 500 m2.                      ✓ Suministro de Luminaria de potencia mínima de 24W o superior</p> <p>-Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas</p> <p>Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:                      -Se evidencie la intervención a: más de tres (3) sedes o instituciones educativas                      -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de la actividad de:</p> <p>✓ Pintura y/o resane y/o pañete. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE</p>	<p><b>200</b></p>

<p><b>PRIMER CRITERIO LUGAR:</b>  Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:  -Un Área construida mayor o igual a: 400 M2</p> <p>Dentro de la misma se evidencie las actividades de:  ✓ Cubierta en poliuretano o fibrocarbón de espesor mayor a 2.0 mm con un área igual o mayor de 400 m2.  ✓ muros en mampostería con un área mayor o igual 150 m2.  ✓ Piso y/o antepiso en concreto en un área mayor o igual a 300 m2.  ✓ Suministro de Luminaria de potencia mínima de 24W o superior</p> <p>-Se evidencie que el valor del contrato sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Es válida la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas  Al proponente que acredite en (1) una certificación o contrato con acta de liquidación los siguientes criterios:  -Se evidencie la intervención a: más de dos (2) sedes o instituciones educativas  -Dentro de la misma se evidencie la ejecución en la totalidad de la actividad de:</p> <p>✓ Pintura y/o resane y/o pañete. cuyo objeto corresponda A: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE</p>	100
--	-----

OFERENTE 2			
ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
17	Formato No. 10 experiencia adicional del proponente	Folio 495	SI
CERTIFICACIÓN ADICIONAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IVM CONSTRUCCIONES	IVM CONSTRUCCIONES
1	Nombre del Contratista y NIT	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA	MUNICIPIO DE LABATECA
2	Nombre de la Entidad contratante y NIT	031-2014	211-2023
3	Número de contrato	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC - EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.	MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CHONA-MORGUA SAN FRANCISCO JOVE- CANCHICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER
4	Objeto del Contrato		
5	2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-. (MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE 385 PTS.)	\$ 634.955.741,00	\$ 109.212.630,00
6	Valor del Contrato en SMMLV	1031,00	94,14
	Valor del Contrato en SMMLV (POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION)	1031,00	94,14
7	Códigos UNSPSC - 72154000, 24111800	OK	OK
8	RUP	36	180
9	Fecha de inicio	14/07/2014	15/08/2023
10	Fecha de terminación	23/12/2014	14/11/2023
11	Cumplimiento a satisfacción	OK	OK
12	Porcentaje de participación	100%	100%
13	Certificación del Contrato	OK	
14	Cubierta en poliuretano o fibrocarbón de espesor mayor a 2.0 mm con un área igual o mayor de 1400 m2.	OK	
15	muros en mampostería con un área mayor o igual 250 m2.	OK	
16	Piso y/o antepiso en concreto en un área mayor o igual a 700 m2.	OK	
17	Suministro de Luminaria de potencia mínima de 24W o superior	OK	
18	valor del contrato sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	OK	
19	Se evidencie la intervención a: más de tres (3) sedes o instituciones educativas		OK
20	Pintura y/o resane y/o pañete		OK
21	Observaciones	FOLIO 420	FOLIO 437
CUMPLE (SI/NO)		SI	
OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025		PUNTAJE ASIGNADO	400,00

**2.4.2 PERSONAL ADICIONAL**

REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Se asignará un puntaje máximo al proponente que se comprometa ofrecer personal adicional a la oferta sin costo adicional a la entidad y adjunte documento soporte para verificación en el presente proceso lo siguiente:	100

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUERIMIENTO PARTICULAR DE
DIRECTOR DE OBRA	1	ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO en el ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL	Dos (2) contratos diferentes a los habilitantes como director de obra relacionados con el objeto del contrato experiencia especifica adicional a la solicitada.

OFERENTE 1			
ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI/NO)
17.	FORMATO No. 11 PERSONAL ADICIONAL	Folio 453	SI

PERFIL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JOSE ENRIQUE CHACON MORALES
DOCUMENTO	88.211.202
FORMACIÓN ACADÉMICA CURSOS	ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES
<b>2.4.6 EVALUACIÓN DEL FACTOR</b>	
<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1</b>	
CARGO	DIRECTOR DE OBRA
CONTRATANTE	IVM CONSTRUCTORES SAS
OBSERVACIONES	Folio 356
<b>CUMPLE CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 1 (SI/NO)</b>	
SI	

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 2	
CARGO	DIRECTOR DE OBRA
CONTRATANTE	IVM CONSTRUCTORES SAS
OBSERVACIONES	Folio 357
<b>CUMPLE CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 2 (SI/NO)</b>	
SI	

CUMPLE FORMACIÓN ADICIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
SI	

<b>OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025</b>		<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>
---	--	----------------	------------

### 2.4.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO 12 "INCENTIVO AL COMPONENTE COLOMBIANO (LEY 816 DE 2003)" o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera según sea el caso:

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente, no será subsanables, pues es un criterio de evaluación; la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente en los aspectos habilitantes, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, son a potestad del ofrecimiento del proponente.

LEY 816 2003 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% nacionales o extranjeros al que aplica el Principio de Reciprocidad.	100
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros y colombianos, sin aplicación al Principio de Reciprocidad.	5
Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos 100% extranjeros	0

OFERENTE 1				
ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE OFRECIDO	CUMPLE (SI/NO)
3	Formato No. 12 Incentivo al componente colombiano	Folio 456	100	SI
OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025			PUNTAJE ASIGNADO	100

#### 2.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de Dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Anexo 13 – Acreditación de emprendimiento empresa de mujeres	Folio 477	2,5
	<b>CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2.5 PUNTOS)</b>	<b>SI</b>
<b>OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>2,5</b>

#### 2.4.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: (...)Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar diligenciado el ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	2,5
Pequeña Empresa	2
Mediana Empresa	1

REQUISITO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ANEXO 14 – Acreditación de MYPIME	FOLIO 483	SI
DOCUMENTACIÓN		
	<b>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (2.5 PUNTOS)</b>	<b>SI</b>
<b>OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>2,5</b>

## 2.4.6. OFERTA ECONÓMICA

Una vez realizada la verificación de la oferta económica se tendrá en cuenta lo siguiente para la evaluación:

1. En el evento que el formato de oferta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia del proceso, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
4. En el evento que la universidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta. Teniendo en cuenta que no se puede mejorar la propuesta económica.
5. NO se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, en tal caso no se realizarán correcciones por parte de la entidad en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- A. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- B. Cuando la propuesta económica presentada presente un valor superior al valor del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.
- C. En el caso de presentar una propuesta con precio artificial bajo al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
- D. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta presentada, la entidad no realizará correcciones sobre propuestas mal presentadas, en tal caso la propuesta se considerará rechazada.

FACTORES DE EVALUACIÓN	
Valor Total: [Valor total de la propuesta con AIU incluido I.V.A. sobre la utilidad]	

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	MEDIA CON VALOR ABSOLUTO
DE 0,25 A 0,49	MEDIA GEOMETRICA
DE 0,50 A 0,74	MEDIA ARITMETICA BAJA
DE 0,75 A 0,99	MENOR VALOR

TRM 10 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.003,90
MENOR VALOR	

$$Puntaje = \begin{cases} 385 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 385 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

OFERENTE 1		
OBSERVACIONES	VALOR OFERTA	PUNTAJE MÁXIMO
Folio 209	\$ 1.078.202.831,60	385,00
OFERENTE: UNION TEMPORAL INNOVA 2025	CUMPLE (SI/NO)	SI